

POLÍTICA BÉLICA Y DESOBEDIENCIA FISCAL. EL DONATIVO DE 1798 EN EXTREMADURA*

MIGUEL RODRÍGUEZ CANCHO
MIGUEL ÁNGEL MELÓN JIMÉNEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ GRAJERA
JOSÉ PABLO BLANCO CARRASCO

Universidad de Extremadura

RESUMEN:

La situación que encuentra Carlos IV en 1788 es de una relativa bonanza económica y una Hacienda cuyas rentas podían hacer frente a los gastos ordinarios, pero que sólo mediante recursos extraordinarios estaba en condiciones de afrontar situaciones excepcionales. La urgentísima necesidad de la Corona para la continuación de las guerras obligaría a adoptar un recurso del que se había abusado considerablemente a lo largo de la historia de España, el donativo voluntario de 1798. ¿Cuáles son las motivaciones y acogida del donativo en Extremadura?

PALABRAS CLAVE: historia política; historia social; historia de España; siglo XVIII; hacienda; recursos extraordinarios; donativo; préstamo voluntario; guerra; Extremadura; 1798.

ABSTRACT:

The position that Carlos IV found in 1788 was of a relative economic prosperity and a Public Finance whose incomes were able to deal with ordinary expenses, but only with extraordinary resources could face up to exceptional situations. The absolute necessity of the Crown to go on with wars would force to adopt a resort which had been substantially misused all

* Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación *Poder, Administración y Territorio: relaciones y estrategias de poder en el Occidente peninsular durante el Antiguo Régimen* (BHA2000-0188), financiado por el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Investigación Tecnológica.

through Spanish history, the 1798 voluntary contribution. How was received the contribution and which were the motivations in Extremadura?

KEY WORDS: political history; social history; Spain; XVIIIth Century; public finance; extraordinary resources; contribution; voluntary loan; war; Extremadura; 1798.

La situación que encuentra Carlos IV en 1788 es de una relativa bonanza económica y una Hacienda cuyas rentas podían hacer frente sin mayores problemas a los gastos ordinarios, pero que sólo mediante recursos extraordinarios estaba en condiciones de afrontar situaciones excepcionales, como las que se iban a presentar a poco de iniciarse el reinado. Siguiendo instrucciones del nuevo monarca, Pedro López de Lerena encomienda el 2 de enero de 1789 a los Directores y Administradores Generales de Rentas la averiguación del estado de las rentas de la monarquía y los sueldos de todos sus dependientes. El experimentado político se puso manos a la obra con diligencia, movido por el deseo de demostrar que, contrariamente a quienes pensaban que los problemas de la Hacienda se encontraban en el excesivo número de empleados, las verdaderas causas eran mucho más complejas. Su pormenorizado *Informe*¹ abunda en la tesis, ya apuntada por él en la *Instrucción de contadores*, de haber conseguido con ella mejorar la recaudación de tributos, pese a no disponer aún de las oficinas necesarias para hacerlo, por temor a incrementar el número de empleados y contando con la oposición frontal de los «poderosos». Ésta se manifestó a través de infinidad de «clamores y murmuraciones injustas», provenientes de cuantos no veían con buenos ojos estas reformas, tal como se evidencia en su escrito:

Estos hombres, Señor, tienen el mayor interés en que la administración de la Real Hacienda se haga por pocas y temerosas manos, así porque es sin comparación más fácil ganar a pocos que a muchos, como porque no habiendo los empleados precisos para el orden de cuenta y razón que necesitan unos ramos tan complicados, no puedan los superiores vigilar sobre la conducta de los subalternos, a quienes los ricos ganan con dádivas, privando a V.M. de sus reales derechos en cantidades considerables².

El documento contiene, pues, una información detallada y de primera mano que permite comprobar cómo, a la altura de 1787, año al que se refieren sus datos, la gestión de la maquinaria hacendística mantenía unas pautas de racionalidad y una lógica capaces de soportar las exigencias que hasta entonces se le habían hecho, pero que no eran suficientes para acometer con solvencia los retos que en el futuro se le iban a plantear. En esas circunstancias, ni los plenipotenciarios ministros ilustrados de Carlos III, primero, ni el pri-

¹ BN, Mss. 11259/46. Conde de Floridablanca: *Manifiesto presentado a Su Majestad (Carlos IV), por el Ministro de Hacienda, del estado de las rentas reales con respecto a los valores que tuvieron el año de 1787*. Recogido en LÓPEZ DE LERENA, P., *Memoria sobre las rentas públicas y balance comercial de España. 1789-1790*. Edición de MORAL RUIZ, J. DEL. Madrid, 1990.

² *Ibid.*, fol. 4.

vado de Carlos IV, después, comprendieron lo que para J. A. Barbier resulta evidente, a saber: que «España era una entidad fiscal limitada que no podía afrontar el reto de una era revolucionaria sin romper decididamente con las estructuras restrictivas de la Hacienda Pública del Antiguo Régimen»³.

Lo más inquietante, sin embargo, era que el precario equilibrio entre ingresos y gastos en el que se encontraban las cuentas públicas se había logrado «mediante operaciones de crédito que, un año con otro, venían aportando la quinta parte del volumen de los gastos»⁴. La grave crisis de subsistencias y los motines de 1789, especialmente graves en Cataluña (los *rebomboris del pá*) y en Valladolid, pusieron a prueba, con éxito, la capacidad de la Hacienda para solventar un problema puntual. No sucedería lo mismo a partir de 1793, con la ruptura de hostilidades con la Francia de la Convención, un conflicto que había de disparar el gasto y para el que los recursos hacendísticos ordinarios iban a mostrarse claramente insuficientes.

Junto a medidas decididamente reformadoras, también se recurrió a soluciones más tradicionales: el 15 de julio de 1797 se abrió un nuevo préstamo de 100 millones de reales, bajo las mismas condiciones que el anterior. Pero ni aún así sería suficiente; la *urgentísima necesidad de la Corona para la continuación de las guerras* obligaría a adoptar, una vez más, un recurso del que se había abusado considerablemente a lo largo de la historia de España, el donativo voluntario. En mayo de 1798, tras la caída del valido, se pidió tanto a la población peninsular como a la de Indias. A propósito de dicha medida, M. Artola señala que «de lo que sucedió no tenemos ninguna noticia, lo que induce a suponer que los resultados fueron decepcionantes»⁵. Las páginas que siguen pretenden arrojar alguna luz sobre qué respuesta dieron a esa solicitud los extremeños.

1. EL DOCUMENTO, ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Entre finales de junio de 1798 y la primavera de 1799, período en el que se desarrollaron las fases de publicidad, ejecución y recaudación del donativo y préstamo voluntario, el regente de la Real Audiencia de Extremadura tuvo ocasión de comprobar de primera mano los numerosos problemas que afectaban a todas las iniciativas de este tipo⁶. A pesar del relativo desarrollo de la estadística oficial en ese momento, el devenir del proceso deja entrever la multitud de barreras que se interponían entre el estado y los gobernados⁷.

³ BARBIER, J.A.: «Reformas y cuentas: el despacho universal de Hacienda bajo Carlos III», *Hacienda Pública Española*, 2 (1990), pp. 67-72.

⁴ ARTOLA, M.: *op. cit.*, pág. 323.

⁵ ARTOLA, M.: *op. cit.*, pág. 406.

⁶ La documentación que sirve de base a este trabajo se encuentra depositada en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, (en adelante AHPC) *Sección Real Audiencia*, (en adelante R.A.) legajos 644 al 647.

⁷ No obstante, es un período y una situación idónea para comprobar cómo el poder genera y exige información, que tiene necesidad de utilizar como mecanismo de acertada política, y

La primera fase estuvo dedicada a tareas de publicidad. Según las fuentes disponibles, la Real Cédula en la que se insertaba el Decreto para la publicación de un donativo y préstamo voluntario llegó a la Audiencia de Extremadura en los primeros días del verano de 1798, poco después de haber sido firmada por el secretario del real acuerdo, José Francisco de la Peña. Para dar efectividad a los decretos, debían ser remitidas copias rápidamente a todas las poblaciones de la provincia, recogidas minuciosamente en un listado adjunto. El Consejo expidió ejemplares impresos de los dos reales decretos insertos en la Real Cédula de 19 de junio de 1798 a la Audiencia y ésta, a su vez, a la capital de cada partido. Lo perentorio de la situación pedía que los vecinos fueran informados de las necesidades de la Corona con la máxima urgencia. Desde las cabeceras de los ocho partidos extremeños la vereda se encargó de hacer llegar el contenido de los nuevos decretos a los diferentes pueblos. A la información transmitida se adjuntó copia de las normas para cumplimentar los formularios de suscripción del donativo y el nuevo empréstito y una carta en la que las autoridades del partido nombraban a los delegados que debían desarrollar el proceso en cada localidad.

Al tratarse de una contribución voluntaria, la maquinaria puesta en funcionamiento estaba compuesta por engranajes distintos a los utilizados normalmente. El procedimiento se concretó en los siguientes pasos. Primero, las justicias debían convocar a todos los vecinos por el medio que estimasen oportuno, generalmente a campana tañida —tal como era costumbre—, y, reunidos en concejo, debían ser informados de la resolución del Consejo; los colectivos, tales como cofradías, hermandades y congregaciones locales serían puestos al corriente en los mismos términos. Vano resulta indicar, pues, que la mecánica observada en los casos conservados responde a este patrón, matizada, eso sí, por las costumbres y la idiosincrasia local al respecto. En el caso de Trujillo, por ejemplo, después de la solemne exhortación del corregidor, «con aquellos términos y voces persuasivas que exige un asunto en que tanto se interesa el servicio del rey», se pregonó el texto de la Real Cédula en la Plaza Mayor y en otros lugares señalados de la ciudad, se fijaron edictos y se remitió una copia a cada uno de los pueblos del partido. El corregidor y las justicias locales nombraron para ser ejecutada delegados en cada población, generalmente dos «sujetos de su satisfacción», para que recaudasen las cantidades con las que los vecinos suscribiesen el donativo voluntario y el préstamo patriótico.

El conjunto de motivaciones que deben transmitirse a los vecinos está escrupulosamente sistematizado por la Audiencia en una carta exhortatoria aneja que se hace llegar a cada delegado. Su exposición pública y seguimiento riguroso, a falta de mejores razones, debía garantizar la predisposición de los

así emplea medios e instrumentos que superen cualquier obstáculo y, además, sean capaces de dar cuenta más eficaz de los objetivos propuestos. ARTOLA, M: «El Estado y la política económica de los Borbones Ilustrados» en *La economía española al final de Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid, 1982; RODRÍGUEZ CANCHO, M.: *La Información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados a finales del Antiguo Régimen*. Madrid, 1992.

vecinos a contribuir, estimular el celo patriótico y aumentar con ello la recaudación. En ella el regente de la Audiencia, por entonces Antonio Arias Mon y Velarde, señalaba que la institución que presidía «tiene el honor de ser el intérprete de la beneficencia de nuestro soberano, que rechaza valerse de su suprema autoridad para la imposición de nuevas contribuciones y deja dependiente de la generosidad de sus vasallos el socorro de las presentes graves necesidades del Estado». Esta idea —la posibilidad de imponer medidas económicas más rigurosas— se repetirá de forma insistente en las comunicaciones particulares, crudamente incluso en los casos en los que se contradecían las expectativas que podían desprenderse de la información socioeconómica en manos del regente⁸. Aunque el principio máximo que rige el donativo es precisamente su discrecionalidad, el tono coactivo de este argumento no puede pasar desapercibido, porque de hecho puede interpretarse como una amenaza velada. La sola coacción —pese a que nuevas cargas sobre el pueblo son contrarias a la benignidad del rey, tal como expone la misma carta— no es el único argumento esgrimido por la administración del Estado. Se busca también predicar con el ejemplo. Convencidos del sentido aleccionador que debían tener los miembros de la administración y las instituciones del Estado en este caso⁹, ellos mismos serán los primeros en contribuir en la provincia y no dudan en hacer públicas las cantidades con las que lo hicieron: «la Audiencia ha suscrito con 17.000 reales de donativo y 3.000 de préstamo patriótico, deducido uno y otro de sus escasos sueldos». La misma idea se hará extensiva más tarde a los delegados y a los vecinos más pudientes de las sociedad extremeña, no sólo porque su posición y privilegio social convierten sus comportamientos en ejemplos a seguir, sino también porque las concesiones a estos grupos por parte del Estado les hace especialmente responsables del éxito de la nueva iniciativa real.

El argumento de tratarse de una eventualidad no querida por el propio monarca se recalca una y otra vez, a sabiendas de la precariedad por la que atraviesa la hacienda pública después de casi una década de enfrentamientos internacionales. De tal modo, los continuos ataques por parte de la armada de guerra británica, la necesidad de defensa y los gastos que esta ocasionan, empujan literalmente al monarca a atender las urgencias de la guerra que no desea¹⁰. Para ello, es necesario apelar al amor al soberano, la lealtad debida y el patriotismo de sus vasallos, y señaladamente según la Audiencia provincial, los extremeños. El argumento principal consiste en presentar la suscripción

⁸ El *Interrogatorio para el establecimiento de la Real Audiencia* de 1791, por ejemplo, una fuente interesantísima y bastante bien conocida por la historiografía extremeña.

⁹ Los mismos reyes se habían desprendido de cierta cantidad de dinero «de su bolsillo secreto» con el mismo destino. AHPC., R.A., Leg. 235. Carpeta 41. s.f.

¹⁰ Como ejemplo, en esos últimos años también se habían tenido que ocupar de la financiación de otra guerra con Inglaterra. En 1771, Campomanes había opinado sobre los recursos más adecuados en caso de conflicto con esa nación. CASTRO, C. de: *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*. Madrid, 1996.

como la justa correspondencia a los beneficios que la monarquía ha proporcionado a las ciudades, villas y lugares de la región: «En tales circunstancias —dice el regente de la Audiencia— no es creíble que los extremeños dejen de cumplir la real voluntad en todo lo que se ha dignado significar, mucho más cuando esta provincia debe señalarse en la gratitud tanto como ha sido distinguida en las reales gracias; y se aumentará su mérito para nuevos favores a medida de los auxilios con que contribuya a la actual necesidad.»¹¹

Con esta carga ideológica impresa, pues, el documento se recibió en las localidades de la región durante los últimos días del mes de julio y los primeros de agosto de 1798. Pero no sin dificultad. Las deficiencias del correo hicieron que los primeros trámites se retrasasen en muchas localidades, y no sólo las de más difícil acceso. Alcuéscar, por ejemplo, en el partido de Mérida, carecía de toda información a principios del otoño de 1798 y debe ser informada de nuevo el 22 de septiembre de las condiciones y argumentos necesarios para elaborar la recaudación «como consecuencia del extravío del primer pliego, de lo que no me faltan pruebas»¹². En varias ocasiones, al regente se le anticipan contratiempos en la efectividad de la vereda, previniendo en definitiva reclamaciones que alargarían considerablemente esta fase del proceso. Tal es el caso de algunos concejos hurdanos, sobre los que se informa de su limitada accesibilidad.

Otros problemas parecen apuntar a la elección misma de los encargados de materializar la suscripción en cada localidad. Aunque la tarea es sin duda delicada, la designación de los agentes encargados de la recaudación recae de oficio en el alcalde mayor y el párroco, sobre los que se tiene a veces una información muy limitada. Cuando no es así, es habitualmente el alcalde quien es sustituido por un miembro de la nobleza local, o un componente señalado en la población, como el marqués de la Encomienda en Almendralejo, por ejemplo. La ayuda del clero en estas tareas era clave y no se quería prescindir del beneficio que reportaba a cualquier iniciativa de este tipo el control que los párrocos ejercían sobre sus feligreses, tanto por su especial influencia como por su preparación y su capacidad persuasiva. En la documentación conservada puede observarse, además, que las grandes poblaciones regionales delegan a más de dos personas, casi siempre en virtud del tamaño del vecindario, incluyendo en todo caso a un clérigo entre ellas, casi siempre párrocos locales o predicadores pertenecientes a alguna congregación religiosa.

En cualquier caso, parece obvio que este tipo de elección presenta numerosos problemas, y no sólo por la idoneidad de las personas escogidas, que no es siempre la más indicada. No pocas veces la fuente describe una abierta disputa entre los encargados de la recaudación, denuncias de mutua negligencia o, sencillamente, la ausencia y la enfermedad de los elegidos. Un caso extremo lo encarna el alcalde mayor de Zafra, acosado por el cura párroco y su hermano

¹¹ AHPC., R.A., Leg. 235. Carpeta 41. s.f.

¹² *Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Sección Real Audiencia*, Leg. 645. f. 16.

hasta el punto de temer por su integridad y «exterminación física»¹³. En general, en cambio, tanto los protagonistas de las disputas como el mismo regente son conscientes de los efectos que una mala elección tiene sobre todo el proceso. Así lo transmiten los problemas vividos en la ciudad de Mérida. En este importante enclave regional, un anónimo escrito el 2 de agosto de 1798, poco después de iniciadas las tareas, hace mención de la

particular irrisión en este pueblo (por) la inesperada elección que ha hecho en la persona de D. Alonso de Vera y Pantoja para el percibo o recibo de suscripciones... porque debiendo recaer estas en sujetos dotados de las recomendables prendas que corresponden y se previene, son tan contrarias las que concurren en el tal Vera que en resumen es el hombre más calavera, tramposo, embustero, trapalón, inconsecuente, sin conciencia y mala lengua que tiene no sólo este pueblo sino toda la provincia, de modo que se ha hecho tan ridículo un acto por sí serio e importante que las gentes en lugar de concebir las verdaderas ideas patrióticas a que se dirige y son propias, se ríen, ridiculizan y no quieren suscribir a él, ya por la poca confianza que ofrece, como por ir a oírle disparates de su escomunal (sic) boca, pues es tal su concepto que no quieren entregarle dinero ni suscribirse... En esta inteligencia V.S. mas bien entendido y convencido por lo dicho, que de no separar a Vera de tal cargo, vendrá a parar en que S.M. sufra notables perjuicios¹⁴.

Una situación parecida se dio en el pueblo de Torrejoncillo, uno de los más poblados del partido de Coria. El comportamiento de uno de los delegados resultaba algo más que ineficaz, pues se dice de él que «había manejado los fondos públicos con despotismo», llegando a la malversación, todo lo cual causaba un sentimiento de vergüenza colectivo entre el vecindario. Así, pues, como en el caso anterior, el yerro tiene aquí el efecto de poder haber «sido lo menos doblada la contribución del vecindario» de no ser por la conducta escandalosa del delegado¹⁵.

Más corriente es la petición de ser eximido de las tareas de recaudación por padecer cualquier enfermedad que le imposibilita para el desempeño de esas tareas. El 19 de julio de 1798, pocos días después de haber recibido la notificación del regente, Agustín Orellana y Pizarro, marqués de la Conquista y delegado por la ciudad de Trujillo, hacía saber a Antonio A. Mon, que hallándose «a la sazón en lo fuerte de una calentura terciana de que adolezco no me permitieron dar la pronta contestación que exigen el respeto y gratitud con que Vd. me distingue...» Más adelante, su salud no mejora, pero aún así, si la enfermedad se lo permite «y si este intervalo no me postrase al extremo de haber de mudar de temperamento, emprenderé cualquier fatiga como si

¹³ AHPC., R.A., Leg. 644.

¹⁴ AHPC., R.A., Leg. 645. Exp. 58 al 71. Por supuesto, se trata de un anónimo: «No tendría reparo el que esto diera ponerlo bajo firma, pero lo omite por considerar suficiente esto para remedio de ello por Vs. en su vista como tan justificado y para evitar consecuencias».

¹⁵ AHPC., R.A., Leg. 646.

fuese la más gustosa tarea, ayudando en todo lo posible a mi asociado»¹⁶. Poco después será sustituido. El mismo problema aquejó a uno de los delegados en la ciudad de Coria, enfermo de disentería.

La falta de entendimiento y cierto grado de perversidad en la persona de uno al menos de los delegados es el afligido argumento del alcalde de Villa del Campo, en el partido de Coria, quien deja claro que los retrasos en la gestión encomendada «no sólo se deben a mí sino al cura, pues anda divertido en otros asuntos fuera del cumplimiento de su obligación, pues esta la tiene abandonada, procurando tener a sus feligreses en un total desasosiego y continua enemistad, maquinando para ello lo que su genio díscolo discurre contra quien a sus ideas malas no acompaña, y así él cumplirá por su parte como lo hago por la mía»¹⁷.

Es evidente que las fricciones entre los delegados serían menos si su elección siguiera un patrón más práctico, pero es previsible que la urgencia de las peticiones no dejara ningún margen a la designación. En Trujillo, por ejemplo, el Marqués de la Conquista es sustituido por el licenciado Agustín Márquez. Este pequeño contratiempo, solventado desde la misma Real Audiencia, generó cierto grado de confusión en José Pareja, el otro elegido, porque «como no se me dice quien sea este sujeto, ni alguno aquí me ha pasado oficio comunicándomelo para mi inteligencia y gobierno, y para que a ciencia cierta pudiera yo encaminar o dirigir al que se haya nombrado (a) los sujetos suscriptores, se retrasa y perjudica en este punto el servicio del rey»¹⁸. Por lo demás, el negligente cumplimiento de las tareas, a pesar del posible entendimiento entre los delegados, podría ser denunciado por el celo de otros implicados, ya fueran estos agentes activos o pasivos en el proceso. No faltarán, por ejemplo, escribanos que denuncien la ineficacia o la mala fe de los delegados. Algunos de ellos critican, incluso, el acto mismo del cobro, como transmite el caso del Alcalde de Alconera, recriminado por el hermano del cura párroco estimando «que yo —el alcalde— andaba por las casas hecho un cobrador, como si faltara en algo al fin deseado si lo hubiera practicado así, pero lo cierto es que no he visitado otras que las dos expresadas —se refiere a casas particulares— para explorar más y más sus voluntades»¹⁹. Sin embargo, el ejemplo de Plasencia es muy ilustrativo del efecto contrario. En este caso, al delegado se le felicita abiertamente «por el celo de V.M. en este importante asunto, según me prometía de todas sus circunstancias»²⁰. Así pues, la falta de entendimiento entre los delegados nombrados para la recaudación deriva en retrasos que el regente se ve en la obligación de cortar de manera contundente. Estos ejemplos ponen de manifiesto enfrentamientos particulares, conflic-

¹⁶ AHPC., R.A., Leg. 647. Exp. 365.

¹⁷ AHPC., R.A., Leg. 646.

¹⁸ AHPC., R.A., Leg. 647. Exp. 227.

¹⁹ AHPC., R.A., Leg. 644.

²⁰ AHPC., R.A., Leg. 647. f. 114.

tos y altercados de toda índole y recalcan la importancia de una mala elección en el desarrollo fluido de las operaciones²¹.

Otro aspecto conflictivo resultaba de la suscripción aplazada, dado que debían darse condiciones concretas para efectuar el pago, que como mínimo se dilataría a lo largo del año 1799. En Cabeza del Buey, por ejemplo, la sucesión de preguntas y consideraciones expuestas por los delegados desde el recibo mismo de la vereda, hace contestar al regente que no se debe perder tiempo en respuestas inútiles —la conveniencia de hacer averiguaciones sobre hacendados, por ejemplo—, y que, como vasallos fieles, cumplan con las obligaciones contenidas en la orden al pie de la letra; al ser esta localidad una de las que más hacendados tiene de toda la provincia —según los datos que obran en su poder—, el regente concentra en este argumento el reproche, dado que «S.M. espera ser de los primeros en el donativo»²². En general, el regente exhorta a los delegados a que actúen con diligencia y se dediquen a su desempeño con eficacia²³.

En la mayoría de las ocasiones el cobro debe aplazarse en función de la inexistencia de liquidez en las familias. La necesidad de que el pago se realizase con dinero o alhajas puso en verdaderos aprietos a los que prometieron ciertas cantidades de dinero en metálico. Los delegados plantean una y otra vez esta circunstancia para justificar los retrasos en el pago. En Medina de las Torres, por ejemplo, el pago se aplaza hasta final de año porque es en ese momento cuando se obtiene alguna liquidez de la venta de ganado de cerda; en la mayoría de los casos, y como norma general, se ha de esperar a la celebración de una feria —la del 8 de septiembre, por ejemplo— que permitiese dar salida a algunos productos agrarios y, con su venta, obtener al menos una parte de lo prometido en calidad de donativo.

Tras el primer sondeo de la voluntad del vecindario —por lo general poco proclive a satisfacer nuevos desembolsos—, se iniciaba una segunda fase de acercamiento particular, vecino a vecino, con el fin de incrementar la recaudación con nuevas suscripciones. Este procedimiento presentaba la ventaja de particularizar los canales de información y «aflojar» con nuevos argumentos,

²¹ Aunque debemos indicar que, muy por encima de esa observación superficial, lo cierto es que se trataba de un problema estructural y permanente, expresivo además de la desorganización e ineficacia de los sistemas fiscales y de la deuda pública, agudizado si cabe por los costes provocados por la guerra, y, al tiempo, por la propia incapacidad de recaudar más y mejor. Esta idea debe primar sobre cualquier observación superficial del problema. FONTANA, J.: «Estado y hacienda en el despotismo ilustrado», en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*. Valladolid, 1989; «Modernización y progreso: Política y Hacienda del despotismo ilustrado», en *Haciendas Forales y Hacienda Real. Homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruiz Martín*. Bilbao, 1990.

²² AHPC., R.A., Leg. 645. Exp. 154 a 195.

²³ Esta contestación ante planteamientos menores, como la imposibilidad de elaborar una lista de contribuyentes, u otros problemas relacionados con el proceso administrativo por ejemplo, merece una contestación casi estereotipada, que trasluce no sólo el cansancio del regente, sino la suspicacia con la que en la Audiencia se recibían estas cuestiones.

si no vencer, la resistencia que en todas partes suscitaban las recaudaciones del Estado. Ello implicaba nuevos esfuerzos por parte de los delegados porque, dada la naturaleza de la contribución —voluntaria a la vez que obligatoria, como hemos podido comprobar—, las listas nominales de contribuyentes que debían elaborarse permitían al regente de la Audiencia identificar con todo detalle a los integrantes de las elites locales que directa o indirectamente eran contrarios al donativo. Esto se advierte con claridad al constatarse que el planteamiento de los problemas que surgieron en esta fase del proceso afectaban esencialmente a las pesquisas sobre los contribuyentes más capacitados para la suscripción del donativo y préstamo voluntario. Teniendo en cuenta la proporcionalidad que perseguían este tipo de imposiciones, se hará recaer sobre ellos la presión más decidida. De hecho, sus reticencias, su resistencia o su franca negativa se convierten en el tema central de gran parte de la correspondencia que debe despachar el presidente de la Audiencia. Será en la confección de listados concretos, elaborados *calle hita*, cuando este argumento —la ausencia de la mayor parte del vecindario— aflore con mayor facilidad.

Ante esta eventualidad, muy común a la mayoría de las localidades extremeñas, las aclaraciones y recomendaciones del regente giran en torno a un mismo tipo de discurso. Sin olvidar el principio básico de la universalidad de la obligación de contribuir, es frecuente que la capacidad persuasiva —y coactiva— del regente recurra a un argumento doble porque su fin último será intentar influir en la voluntad de los extremos del tejido social del mundo rural extremeño. Por una parte se indica que el donativo que expresan no es propio ni correspondiente a la riqueza del pueblo, en clara alusión al número de hacendados pudientes con los que cuenta y sus posibilidades reales de contribución. Por otra, recuerda nuevamente el compromiso que los súbditos del rey tienen respecto de las necesidades de la nación, argumento que se refuerza con «el ejemplo de otros pueblos que no tienen ni con mucho igual vecindario ni de tantos hacendados y sin embargo no ha quedado en ellos viuda pobre ni jornalero infeliz que no haya dado alguna prueba de su fidelidad y amor al soberano».

Pese a lo dicho, los inconvenientes planteados al regente poseen una tipología que se resiste a cualquier tipo de sistematización, fuera de la que podría definirlos como «problemas de gestión». De los expedientes conservados hasta nuestros días puede colegirse con rapidez que los problemas surgidos son múltiples y adquieren muy diversa naturaleza, tanto los relacionados con el calendario —agrícola y ganadero o religioso—, como, nuevamente, por las fricciones que son visibles entre los delegados en el desempeño de sus funciones. En Albalá, un pequeño pueblo cercano a Cáceres, el desarrollo de buena parte del proceso fracasó por la ausencia de casi todo el vecindario, ocupado por entonces en la vendimia local y en la de los pueblos vecinos²⁴. Sobre Aljucén y Carrascalejo, a pocos kilómetros de Mérida, el cura párroco expresaba en estos términos su frustración: «con motivo de la feria de Mérida y ahora

²⁴ AHPC., R.A. Leg. 645. f. 5 y ss

de la de Nuestra Señora de las Nieves, no se hallen en los dos pueblos de mi curato varios sujetos de los pudientes ni más personas, por cuya causa no he podido poner en movimiento la orden de V.S. —la elaboración de las listas correspondientes—»²⁵. Aproximadamente el 30% de las localidades extremeñas cuentan con expedientes abiertos por esta razón o razones parecidas.

Dada la participación activa de los párrocos, el desempeño de tareas ineludibles del calendario religioso forma parte de las razones por las que el proceso se retrasa. En Alconera, por ejemplo, el cura se ausentó del pueblo para preparar el sermón de la festividad de san Cayetano, en Zafra. En otros casos, los días de la Pascua entregaban al párroco a estas tareas y hacían imposible un desarrollo correcto entre los vecinos ya que «por haber llegado el examen de la doctrina cristiana y el cumplimiento de la iglesia y no poder asistir con el alcalde al dicho petitorio por el motivo de no hallar en casa a los hombres en días de trabajo, ni por las tardes aunque sean días de fiesta»²⁶.

La fase relativa al cobro y transmisión de lo recaudado se concretó normalmente a lo largo del año 1799. De los datos disponibles se desprende que los expedientes provinciales se cerraron por completo antes del invierno de ese año. Aunque no ha quedado un informe detallado de sus impresiones, el tono con el que el regente contesta a las crecientes dudas y problemas surgidos entre los delegados en estos meses fue progresivamente más agrio y taxativo. El destino de lo recaudado, por ejemplo, tuvo que ser aclarado una y otra vez, y no es casualidad que el 28 de diciembre de 1798 se emitiera por escrito una nueva orden en la que se disponía con toda claridad que el fruto de las suscripciones debía entregarse en las respectivas tesorerías de ejército, en las de rentas o en las de tabaco. Aún así, la naturaleza misma del donativo, en cuanto a los medios con los que los vecinos contribuían, en numerosas ocasiones promesas de pago, hace imprecisa cualquier tentativa de sistematización a este respecto por parte de los encargados del cobro.

Este aspecto es señalado una y otra vez por los delegados. En Trujillo, el pago se hizo tras la venta de una lámpara de plata; en Fuenlabrada de los Montes, la suscripción incluye el cobro futuro de un buey vendido por uno de los vecinos a un oriundo de Argés, en Toledo. Esta serie de problemas y otros parecidos provocaron un incremento considerable de las consultas que debía aclarar el regente. Según el delegado de Trujillo, hasta el mes de mayo de 1799; el «lugar del Campo» —Campolugar— contribuyó con 310 rs. su ayuntamiento, en nombre del concejo, completó su donativo con tres créditos, uno por valor de 6280 rs., otro contra Orellana la Vieja de 1078 rs., y otro sobre Puerto de Santa Cruz de 6000 rs. Así pues, se cobraron en metálico tan sólo 300 reales de los 13.668 comprometidos. El testimonio de Isabel de Cárdenas, viuda, vecina de Trujillo, es uno de los múltiples ejemplos que debió atender el regente personalmente. Esta viuda declaraba que un vecino de

²⁵ AHPC., R.A. Leg. 645. f. 22.

²⁶ Torre de Santa María AHPC., R.A., Leg. 645. Exp. 98.

Montánchez mantenía con ella cierta deuda cuyo importe ascendía a la poco despreciable suma de 1409 reales. Aunque había procurado su cobro reiteradamente, hasta el presente le había sido imposible a causa de las continuas negativas de su deudor. Por esta razón, pedía explícitamente al regente que la Real Audiencia decretase el pago de tal deuda a favor del donativo²⁷. Nada sabemos del resultado de tal demanda, pero es probable que la Audiencia no iniciase expediente alguno.

En otros lugares el cobro o el extravío de algunas cantidades provocaron numerosos problemas. El 18 de mayo de 1799, el regente recuerda a Diego María Zurita, encargado de la recaudación de la ciudad de Trujillo que vista

la contestación de Vd. acerca del producto del donativo en esa ciudad, como no se me diga con claridad lo que se ha ofrecido por las religiosas del convento de la Coria, por Josef Sanabria, Mayordomo de las Ánimas, por el escribano Lorenzo Calderón y por el licenciado Francisco del Corral y Atalaya, encargo a Vd. que caso de no haberlo percibido, o de no haberse entregado en la administración de Rentas Provinciales o de Tabaco, procure que esto se presente con la mayor brevedad, respecto haber pasado muchos meses después del plazo señalado por el Real Decreto. Supongo que en esa administración se habrá dado recibo de lo entregado con el que basta y aún sería ocioso, recoger los demás que se han dado respectivamente a cada uno²⁸.

En ocasiones, las dudas surgen de la designación de un lugar concreto para depositar las cantidades recaudadas. Los vecinos de Trujillo, por ejemplo, entregaban los donativos indistintamente a los delegados y en las «casas de administración», porque en definitiva los decretos publicados por el corregidor lo permitían, lo cual causaba ciertos inconveniente a los propios delegados, que según el mismo decreto estaban facultados para hacerlo. Dado que resultaba más conveniente para el cobro efectivo de las cantidades suscritas la visita particular, casa por casa, los delegados pedían que se reservase el pago a sus personas. Ellos mismos lo harían llegar a la Administración de rentas con la mayor brevedad.

2. ¿COERCIÓN O ELECCIÓN? MOTIVACIONES Y ACOGIDA DEL DONATIVO

A pesar del adoctrinamiento y la dirección que recibieron desde la Audiencia, pocas veces lograron ser convincentes las razones que los agentes delegados expusieron ante sus convecinos. A veces, incluso, estos argumentos resultaron un corsé demasiado estrecho para la capacidad de persuasión de los delegados. Los encargados de la recaudación en Barcarrota, por ejemplo, se lamentan de «no haber podido llenar las ideas según nuestros deseos, pero los

²⁷ AHPC., R.A., Leg. 647. Exp. 363.

²⁸ AHPC., R.A., Leg. 647. Exp. 362.

motivos sugeridos no han dado lugar a otra cosa»²⁹. El argumento principal, de naturaleza eminentemente medieval, consistía en ensalzar la benignidad del rey respecto a sus súbditos junto con la lealtad que éstos le debían. Para que el sentido benefactor de la monarquía no quedase ensombrecido por la realidad de los hechos, se argumentaba además que teniendo el monarca el poder de aumentar las contribuciones ordinarias, recurría a un medio más comprensivo para solventar las necesidades de la guerra; una guerra que, tal como dejaba claro la declaración de 7 de octubre de 1796, no podía eludir. Además, se hace mención reiteradamente al patriotismo como motivación principal para suscribir el donativo y préstamo voluntario, también llamado patriótico. Amor, lealtad y patriotismo, esta es la columna vertebral en la que debe sostenerse la solicitud del donativo³⁰.

Los delegados debían dejar claro a los vecinos que se trata de una «acción heroica... para desahogar su piadoso corazón de la amargura que le rodea... repugnando la imposición de nuevas contribuciones» tal como expone el licenciado Ramón Rafael de Chazarri, teniente corregidor de Belalcázar, a los fieles que acudieron a misa mayor el domingo 22 de julio de 1798, para quien el donativo puede ser, además, práctico. En su alocución no faltan referencias históricas, pero esencialmente recuerda la promesa de que la suscripción serviría como elemento de juicio frente a la solicitud de dignidades, empleos y honores en el futuro. A pesar de que este argumento podía calar más hondo entre las elites locales, el delegado exhorta a la generosidad de la comunidad en su conjunto, de los pródigos «hijosdalgos, honrados labradores, laboriosos artesanos y fatigados jornaleros, que la más de vuestras casas se hallan exhaustas, y aun carecen de dinero efectivo; conozco que la esterilidad del presente año, tanto más desgraciada cuanto recae sobre otro en que el vil insecto de la langosta os devoró y comió vuestras mieses, tiene reducidos vuestros graneros al mayor estado de decadencia; conozco que la necesidad es gravísima; pero vosotros debéis conocer es mucho mayor la del reino, y advertir que el honor y la lealtad nos impulsan al socorro...»³¹

Frente al honor, a la lealtad y al patriotismo, la Provincia expuso, por boca de los delegados, la pobreza transitoria o permanente como un argumento infranqueable, a pesar de la información con la que cuenta el regente de la Audiencia de Extremadura, bastante más optimista. En la mayor parte de los

²⁹ AHPC., R.A., Leg. 644. s.f.

³⁰ No debemos olvidar que la Ilustración, como movimiento de regeneración nacional, estuvo imbuido de un fuerte y declarado sentido patriótico; lo mismo que el despotismo ilustrado, en cuanto sistema político, fue tímido en algunos de los programas vitales para la defensa de la Monarquía. Vid. al respecto MARTÍNEZ SHAW, C.: «Una aproximación a las luces en el mundo hispánico», en *Dos Monarquías en la Europa de la Ilustración: Carlos III de España y Gustavo III de Suecia. Undécimo encuentro España-Suecia*. Madrid, 2003. Ahora bien, es preciso apuntar otra idea esencial en este contexto, esa continua «cantinela» que remachaba aquello de lo que era bueno para el gobierno y lo que convenía a sus súbditos, o, dicho de otra manera, una falsa identificación de los intereses del «estado» con los de la «nación».

³¹ AHPC., R.A., Leg. 647. Exp. 171, 28 de julio de 1798.

pueblos y ciudades extremeños de finales del Antiguo Régimen la situación agraria pasaba por momentos muy delicados. De hecho, la década en el que se elaboró la suscripción se sucedieron malas cosechas de forma casi continua.

Entre 1787 y 1813, la población regional apenas si creció a un ritmo del 2,17‰, con un incremento de apenas 25.000 habitantes. En la cristalización de estas cifras se conjugaron una serie de elementos adversos. La evolución de la mortalidad catastrófica presenta una imagen muy aclaradora de este extremo. En 1786-1787 y 1799 se padecieron crisis de mortalidad relacionadas con la acción combinada de la viruela —con un efecto muy negativo sobre la mortalidad infantil— y el paludismo, manifestado en continuos testimonios que nos revelan la presencia de tercianas, cuartanas y otras fiebres palúdicas. Sin embargo, estos episodios tan sólo fueron el trágico preámbulo de una situación mucho más grave, la crisis de 1804-1809, con un alza de la mortalidad que superó con creces la experiencia histórica de la región. Este alza extraordinaria de los niveles de mortalidad normal y la naturaleza generalizada de la misma nos acercan a situaciones de subalimentación de sectores importantes de la población regional³². Asimismo, entre 1774 y 1799 la producción de cereales se resintió en los pueblos de menor tamaño, especialmente en los territorios septentrionales, aunque en las localidades de mayor potencial tal experiencia no llegará hasta 1803. De 1793 y 1802, por ejemplo, el cultivo de trigo se recortó entre un 8 y un 36% en la tierra de Cáceres; el centeno, a su vez, se redujo en un 28% en la mayor parte de la alta Extremadura³³. No es de extrañar que el donativo cayese como un jarro de agua fría en los maltrechos patrimonios de los extremeños del finales del siglo XVIII.

Así pues, las manifestaciones en esta dirección son abundantes. En los casos en los que nadie contribuye o el vecindario se muestra extremadamente reacio a la contribución, las causas expuestas en su defensa son claras. El 12 de agosto de 1798, Belalcázar contesta a las exigencias del regente de la Audiencia que «esta villa cuya subsistencia pende de la labor de la tierra, se halla en la situación más deplorable por la esterilidad del año que recae sobre otro en que el vil insecto de la langosta devoró sus mieses»³⁴. Botija puso en su conocimiento que en el pueblo se han padecido tres años de muy malas cosechas, desde 16 de junio de 1796, fecha en la que el pedrisco arruinó las hojas de trigo y cebada; desde entonces «no ha habido cosecha buena alguna»³⁵. En Malpartida de la Serena es el endeudamiento la razón que aflora en el expediente conservado:

No sin superior ansia y dolor de nuestro católico corazón, ponemos en noticia de usted para su inteligencia que esta villa y su vecindario se halla en la hora

³² BLANCO CARRASCO, J.P.: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna, 1500-1860*. Cáceres, 1999, p. 182.

³³ MELÓN JIMÉNEZ, M.A.: *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814*. Mérida, 1989, pp. 82-83.

³⁴ AHPC., R.A., Leg. 647. Exp. 172.

³⁵ AHPC., R.A., Leg. 645. f. 37.

presente el más afligido y reducido a una infelicidad de cuyas verdaderas noticias se hallan completamente instruidos los superiores tribunales, mediante las repetidas lamentaciones que ha hecho en el anterior año, a fin de conseguir suspensión del reintegro del pósito y perdón de reales contribuciones, por no poder efectuar la solvencia a menos de arruinar este común de vecinos por las ningunas cosechas que percibieron y crecidos empeños con que se hallan cercados procedentes de aquella miseria para sostener sus pobres familias³⁶.

Estas malas condiciones económicas son sólo la punta de un iceberg más profundo, un conjunto de problemas estructurales que se plasman en un estado de pobreza y de malestar que va más allá de la existencia de años de malas cosechas, plagas ocasionales o adversas condiciones meteorológicas. Tanto el régimen señorial como las limitaciones económicas del frágil mundo rural extremeño aparecen señaladas como condiciones que impiden la suscripción en el vecindario siquiera de pequeñas cantidades. En Monterrubio de la Serena, por ejemplo, el 16 de noviembre de 1798, se indica por parte de los delegados que se va a salir *calle hita* a solicitar el donativo pero la respuesta esperada es poco optimista: el «pueblo se compone de 350 vecinos, entre ellos 100 labradores, de uno, dos, tres, cuatro y cinco pares de bueyes; que estos apenas pueden sostener su crecida familia, y por lo mismo, aunque se hallan con algún desahogo, no se pueden legítimamente contemplar como pudientes»³⁷. Otros, como Corchuelas, un pequeño pueblo a punto de desaparecer, declara que es del Conde de la Oliva, residente en la villa de Almendralejo, quien percibe «terrazgos, yerbas, diezmos, menudos, rotundos de cercas y umbrías del término»; el pueblo no tiene «siquiera un palmo de tierra de propios», por cuya razón «dicho señor del pueblo es y ha sido tirano para estos vecinos, llevándolos mucho más de lo justo, de forma que en el año de noventa y cinco se quedó desierto el pueblo, con sólo un infeliz, y el mes de enero recaudaba de los efectos del conde, a quien protege»³⁸. La situación refiere un problema arraigado en gran parte de los pueblos de señorío. En ellos, además, los argumentos expuestos por los delegados en la recaudación de manera general —lealtad al rey y patriotismo— no hacen sino abrir algo más la herida abierta en el común de los vecinos.

La recurrencia a soluciones de consenso es a veces muy imaginativa. Si las cuentas municipales lo permiten, se acude a rentas de propios o a la venta de bienes comunes. En otras ocasiones serán las arcas de la iglesia o las rentas de algunas cofradías las que se ofrezcan por parte del común. Todo ello implicaba no pocos problemas. El párroco de Torrecillas de la Tiesa por ejemplo, indica que «los mayordomos de las cofradías que en esta mi parroquia hay, se están comiendo sus haberes, y con tal osadía que ni para adorno de los altares, para cera y aceite quieren dar un maravedí, sin embargo de que los curas

³⁶ AHPC., R.A., Leg. 645. Exp. 234.

³⁷ AHPC., R.A., Leg. 645. Exp. 239 a 243.

³⁸ AHPC., R.A., Leg. 647. f. 45.

están todos los días clamando a las justicias, las que son más culpables por ser también deudores». El cura manifiesta que la deuda averiguada por visita pastoral (12.000 rs.) pudiera ser entregada al monarca, pero debe hacer prevalecer la justicia, pues aquélla no ha podido cobrarse. Por supuesto, este tipo de soluciones no satisfacen las necesidades del momento. En este caso, por ejemplo, el regente de la Audiencia le contesta en carta posterior que no puede cobrarse así por tratarse de donativo voluntario³⁹. En otro caso significativo, el de Cabezuela del Valle, como el vecindario no parece poder contribuir con mucho a causa de los «malos tiempos», se sugiere que parte del donativo se extraiga de los fondos destinados antaño a la celebración el día de Santiago o San Felipe, de los toros, novillos y vacas con que se festejaban. Dicha propuesta, que el alcalde hace con la oposición del clero local, «porque ese dinero está destinado a la fiesta religiosa que se oficia el día de estos santos», fue rechazada de pleno por el regente de la Audiencia, aunque sugirió que se abriese un expediente para conocer mejor y con mayor profundidad el problema expuesto por la autoridad local⁴⁰.

El estado de necesidad en el que se encuentra el común de los vecinos no era del todo desconocido por las autoridades regionales. Por esa razón se insiste en que el donativo recaiga especialmente en las elites locales, «pudientes», como generalmente se les denomina en la fuente. La predisposición resulta escasa, parca normalmente, cuando no abiertamente hostil ante cualquier imposición, por ligera que esta fuera. Es a ellas precisamente a las que van dirigidas las sugerencias de obtener un beneficio social del donativo, favoreciéndoles en sus aspiraciones, colocándose en mejor posición y ganando influencia frente a las posibilidades de medro social por la influencia del mismo soberano, que sería sensible a esta ayuda. Sin embargo, su predisposición resultó muy limitada, sobre todo porque tal calificación incluía a veces a campesinos escasamente acomodados que, perteneciendo seguramente a la elite local, estaban muy lejos de los patrimonios del Marqués de la Conquista o el de otros hacendados locales asentados en las ciudades y en las grandes villas regionales. Por esta razón, la averiguación misma sobre el número y la identidad de los hacendados locales generó numerosos problemas y no poco rechazo.

Mirandilla es un caso elocuente. El cura párroco, Nicolás Palacios y Alvarado, uno de los encargados de la recaudación, dice del alcalde que, aunque sabe que debe hacer cierta investigación sobre los pudientes del pueblo, «después de explicarse con variedad de pareceres, últimamente me envió con su fiel de fechos copia de un real decreto que recibí por vereda circular y previene que, noticioso S.M., que Dios guarde, que algunos jefes de rentas han dirigido a los pueblos avisos para investigar los hacendados, ha mandado no se use este medio, dando a entender se oponía a la orden de usted»⁴¹. En otros

³⁹ AHPC., R.A., Leg. 647. Exp. 354.

⁴⁰ AHPC., R.A., Leg. 647. s.f.

⁴¹ AHPC., R.A., Leg. 645. Exp. 72 a 80.

casos, como Cabeza del Buey, el encargado de la recaudación hace saber al señor Conde de Ezpeleta, el 11 de septiembre de 1798, que la iniciativa de indagar qué sujetos son los que tienen fama de adinerados puede causar disminución en lo recaudado «infundiendo disgusto en las gentes y frustrando mis diligencias, por lo que se contradice en este hecho a las esperanzas que se daban en el R. Decreto de 27 de Mayo de evitar forzosas contribuciones»⁴². En la ciudad de Trujillo, una de las que mayores expectativas había despertado entre las autoridades provinciales, los que no han contestado al donativo son algunos de los personajes más ilustres. En la nómina que se levantó para su identificación encontramos, por ejemplo, al Marqués de la Aliseda y a su hijo, al médico Juan Granado; al mercader José García y al comerciante Felipe Izquierdo. En algunos casos conocemos las motivaciones por las que su contribución es ninguna o escasa. Uno de los principales personajes de la ciudad, el Marqués de la Conquista, argumenta en su defensa que tiene a su cargo hijos y nietos a los que da bastante y no puede contribuir con más de los 3000 reales, que es finalmente la cantidad con la que lo hace⁴³; en otras ocasiones, los pudientes se abstuvieron de contribuir, en razón de no haber recibido una carta particular del regente de la Real Audiencia en la que se les notificase personalmente la necesidad del donativo, separándose con este gesto del cuerpo común de contribuyentes en virtud de su posición social. Finalmente, no podemos olvidar que los delegados suelen formar parte de las elites locales y ello puede dificultar enormemente las tareas de recaudación.

3. ALCANCE SOCIAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA

El montante del donativo resulta todavía una incógnita. Son las omisiones, antes que la información precisa, las que han permitido valorar el escaso alcance que debió tener en un plano nacional. A menor escala la realidad no es radicalmente distinta. Poco sabemos de la repercusión que estas donaciones tuvieron en los patrimonios de los extremeños de la época. Tan sólo algunos datos dispersos permiten observar que el donativo recayó en algo menos del 20% de la población, con ausencias muy significativas y señaladas. Sin embargo, de los pueblos de los que tenemos información, recogidos pormenorizadamente en la Tabla I, pueden extraerse algunas conclusiones, si los consideramos una muestra típica de la realidad regional del momento.

En conjunto, la población con la que cuentan los pueblos y ciudades analizados en nuestro estudio es de 64.064 personas, contabilizados a partir de los datos de Floridablanca⁴⁴; es decir, algo más del 15% de la población total

⁴² AHPC., R.A., Leg. 645. Exp. 154 a 195.

⁴³ AHPC., R.A., Leg. 647. Exp. 360.

⁴⁴ La certidumbre que proporcionan los datos de 1787 garantiza cierta seguridad. BLANCO CARRASCO, J.P.: *Demografía... op. cit.*

extremeña, compuesta entonces por 424.904 habitantes. En promedio, la población de nuestra muestra está muy cerca del promedio regional (1.096,9) y en su composición encontramos tanto pequeños pueblos como algunas de las grandes villas y ciudades, exceptuando Badajoz, que seguramente hubiese perturbado los promedios al alza.

Según estos datos, la cantidad media suscrita entre los vecinos se situaba en torno a los tres reales y medio (3 reales y 13 maravedíes). De ser la cifra media de lo entregado por los extremeños en 1798 a las arcas reales, el montante de lo recaudado pudo llegar a 1.457.811 reales. Es poco probable que esta cifra pueda aplicarse al conjunto de la región, pero no deja de ser significativa de la realidad su escasa relevancia. Obviamente, no todos los casos son iguales. De lo que los datos recabados nos permiten constatar, resalta en primer lugar la enorme desviación entre unas y otras poblaciones. Lógicamente, las cotizaciones más abultadas correspondieron a las grandes localidades regionales, de las que conocemos, al menos, la contribución que realizaron cinco grandes núcleos, con Jerez de los Caballeros a la cabeza en lo que a nuestra muestra se refiere. En conjunto, estas localidades de gran tamaño, acumulan aproximadamente el 60% de la recaudación total; el resto presenta resultados muy inferiores, en relación directa, por tanto, con la radicación de los grandes patrimonios regionales. Sólo el Marqués de la Conquista, por ejemplo, residente en la ciudad de Trujillo, contribuyó con una cantidad diez veces superior al conjunto de lo entregado por el mismo concepto en la villa de Gata, poblada con cerca de 2.000 habitantes. En términos comparativos, la mayoría de los cocientes donativo/habitantes se sitúan en torno a valores próximos a un real, y asciende a 20 reales en las grandes localidades. En definitiva, el objetivo de hacer recaer el donativo en los grandes patrimonios locales se cumple en cierto modo, a pesar de la resistencia que las elites locales interpusieron.

Menos aún podemos indicar de la influencia que esta contribución tenía en las familias extremeñas. Son pocos los casos en los que conservamos un listado adecuado a tal objetivo. De los datos conservados se deduce que la carga fue muy pequeña, hecho que coincide básicamente con las quejas que una y otra vez se relatan ante las reclamaciones del regente de la Real Audiencia. Campanario, por ejemplo, presenta una lista exhaustiva de los mayores hacendados de la localidad, lo que permite observar que la contribución apenas alcanza el 1% del capital declarado como rentas propias. Aunque las contribuciones recayeron esencialmente sobre los vecinos, en algunas ocasiones el mayor contribuyente es una organización, una institución o una hermandad. En Santa Marta de Magasca, por ejemplo, un pueblo que declara encontrarse en muy malas condiciones económicas para afrontar el donativo, se trata de una contribución asumida esencialmente por la iglesia parroquial a través de la venta de algunas joyas, concretamente dos vinajeras de doce onzas de plata, tasadas en 240 reales. Además, el cura párroco aporta 100 reales de su propio salario. A partir de él los donativos son muy escasos, de 20 a 4 reales. El protagonismo de las colectividades en el donativo tenía como fin último no dañar

las economías familiares, haciendo uso para ello de rentas comunes. Plasencia es el caso más ajustado a este modelo. En la ciudad, el gremio de los hortelanos ofreció 1000 rs.; otros dos abogados de los reales consejos 80 rs. cada uno; otros tres abogados contribuyeron con la misma cantidad, hecho significativo de cierto acuerdo corporativo presente en otros casos; uno de los regidores, 300 rs.; otro 320; el gremio de labradores 741 rs.; el notario de la audiencia episcopal, 90; un maestro de jubetero, 10 rs.; el gremio de alfareros 47 rs.; el gremio de dulceros 288 rs.; uno de los regidores, 300 rs.; los escribanos de la ciudad 460 rs.; el racionero de la Catedral 600 rs.; el prestamero de benias (sic.) del obispado 200; el convento de religiosas de San Ildefonso, 2200 rs.; el canónigo doctoral 1500 rs.; el beneficiado de Losar de la Vera (también de Calahorra), 300 rs.; el párroco de Valdastillas, 100 rs.; un procurador de la ciudad 100; el heredero fideicomiso del Chantre Antonio Julián Cabrera, en nombre de este, 3000 rs.; el mismo en su nombre, 3000 rs.; el seminario, 6000 rs.; el rector e individuos del seminario, 740 rs.; un vecino, 160; un canónigo penitenciario de la catedral, 1000 rs.; un regidor perpetuo 320; el alcalde mayor 320 rs. Es decir, la mayor parte de la contribución recayó en congregaciones y asociaciones profesionales, que son las que soportan el mayor peso de la contribución frente a los vecinos particulares.

Risco presenta un modelo muy repetido entre las pequeñas localidades regionales. Todas las donaciones son muy escasas, entre los 10 rs. de la mayor y los 34 mrs. en que se situó la menor. En Torrecilla la Tiesa, en el partido de Trujillo, la situación es muy similar. El cura párroco ofrece 206 reales, que es su salario anual —información convenientemente señalada por él mismo, dado que era el delegado—. El alcalde, en cambio, sólo ofrece 6. El resto de las donaciones son similares, bastantes de ellas de un real, es decir, el promedio calculado para las pequeñas localidades regionales. En total, contribuyeron 53 vecinos entre los que aparecen tres alcaldes, tres regidores y el procurador, que ofrecen en total la escasa cifra de 22 reales.

En definitiva, parece claro que el donativo recayó esencialmente en las elites locales, justamente aquellas que podrían rentabilizar su esfuerzo con mejoras personales; el resto de la población apenas contribuyó, lo cual no deja de ser significativo, tanto de la presión fiscal preexistente como de las condiciones económicas en las que se encontraba la provincia.

TABLA I. Relación de pueblos y cuantía del donativo

| NÚCLEO | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|-----------------------------|--------------------------|---|
| Partido de Badajoz | | |
| La Albuera | s.c. | |
| Alconera | 421 reales | |
| Alconchel | s.c. | |
| Barcarrota | 4.863 reales y 2 mrs. | |
| Feria | 9.576 reales y 16 mrs | |
| Jerez de los Caballeros | 22.159 reales | Varios vecinos. 8.000 ducados (Marqués de Rianzuela) |
| Morera | 1.165 reales y 24 mrs. | |
| La Parra | 40 reales | |
| La Torre | s.c. | |
| Salvatierra de los Barros | 1.000 reales | |
| Valverde de Leganés | 1.200 reales | |
| Zafra | s.c. | |
| Partido de Llerena | | |
| Azuaga | 13.290 reales | |
| La Calera | 5.370 rs. | |
| Campillo de Llerena | 2.320 rs. | |
| Guadalcanal | 16.100 reales | |
| Llerena | s.c. | |
| Medina de las Torres | 20 doblones y 300 reales | |
| Puebla del Prior | 600 reales | |
| Partido de Alcántara | | |
| Brozas | s.c. | |
| Ceclavín | s.c. | |
| Gata | 380 reales | |
| Hernán Pérez | s.c. | |
| Villa del Campo | s.c. | |
| Partido de Cáceres | | |
| Cáceres | 10.649 rs. | |
| Arroyo del Puerco | s.c. | |
| Talaván | 1.784 rs. | |
| Calzadilla | 64 rs. y 25 mrs. | |
| Partido de Coria | | |
| La Alberca | — | |
| Pedroso | 729 rs. | |
| Torrejoncillo | 5.870 rs. y 10 mrs. | |
| Partido de Trujillo | | |
| Belalcázar | s.c. | (se mencionan 3.000 o 4.000 reales en la primera recaudación) |

| NÚCLEO | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|----------------------|---|
| Deleitosa | | |
| Fuenlabrada de los Montes | | |
| Guadalupe | s.c. | |
| Madroñera | 2.120 rs. | |
| Santa Marta | 463 rs. | |
| Orellana de la Sierra | | |
| Risco | 110 rs. | |
| Torrecillas de la Tiesa | 522 rs. | |
| Trujillo | 19.255 rs. + 410 rs. | |
| Partido de Plasencia | | |
| Cabezuela | 3.084 + 2.800 | |
| Corchuelas | 120 rs. | |
| Cuacos de Yuste | | |
| Garganta la Olla | 1.622 rs. | |
| Losar de la Vera | 2.820 rs. | sólo a pudientes; se pagará a lo largo del año 99 |
| Plasencia | 23.496 rs. | |
| Partido de Mérida | | |
| Albalá | 400 rs. | |
| Alcuéscar | s.c. | |
| Aljucen y Carrascalejo | s.c. | |
| Botija | s.c. | |
| Carmonita | 84 rs. | |
| Mérida | 11.764 rs. | |
| Mirandilla | 939 rs. | |
| Torre de Sta. María | 300 rs. | |
| Valdefuentes | 200 rs. | |
| Valdemorales | s.c. | |
| Partido de Villanueva de la Serena | | |
| Cabeza del Buey | s.c. | |
| Campanario | 1.830 rs. | |
| Malpartida de la Serena | s.c. | |
| Monterrubio de la Serena | 1.116,18 rs. | |
| Santi Spiritus | 212 rs. | |